

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO N° 57**

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2023-00104	PAGO DIRECTO -EJECUTIVO ESPECIAL	FINESA S.A	HARVEY ROJAS CAMELO	Admite solicitud de aprehensión. Oficiar. Reconoce personería	25/08/2023	1
2023-00107	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	VICTORIA REY TORRES	Inadmite. Acreditar designación. Anexar tabla amortización. Manifieste ante quien reposa título base ejecución.	25/08/2023	1
2023-00108	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	CESAR ESNEIDER SANCHEZ CAMELO / ANGIE MARCELA GUAITACO GUASCO	Revoca auto 17 agosto. Ordena secretaria notificar auto inadmisorio.	25/08/2023	1
2023-00111	EJECUTIVO SINGULAR	NANCY JAZMIN ROBAYO SILVA	LINA PAOLA CAMARGO CAÑAVERAL	Revoca auto 17 agosto. Ordena secretaria notificar auto inadmisorio.	25/08/2023	1
2023-00119	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	JAVIER HUMBERTO APONTE SUAREZ	Inadmite- Aportar poder para este despacho. Acreditar portafolio de cobro en cabeza del Banco. Manifieste ante quien reposa título base ejecución.	25/08/2023	1

2023-00126	EJECUTIVO SINGULAR	CONDominio CAMPETRE EL RINCON	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Inadmite- aportar certificación deuda con indicación vencimiento de cada cuota. Adecuar pretensiones. Manifieste ante quien reposa título base ejecución.		1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy VEINTIOCHO (28) AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy VEINTIOCHO (28) AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.


JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO